



EI TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A**, representada legalmente por el señor **RAFAEL SIMON HERZ STENBERG**, que dentro del expediente No **ICQ-0800263X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de septiembre de 2015--**RESOLUCION NÚMERO: S 201500295712.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE----** **ARTÍCULO PRIMERO: REPONER PARCIALMENTE** la Resolución N° 091126 del 02 de agosto de 2013, "*POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES*", en su **ARTICULO PRIMERO**, en el sentido de **CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES** del Contrato de Concesión Minera con Radicado N° **ICQ-0800263X**, para la exploración técnica y explotación económica de una **MINA DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **DABEIBA Y FRONTINO**, Antioquia, suscrito el 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 24 de febrero de 2011, con el código N° **ICQ-0800263X**; a partir del 04 de octubre de 2012 hasta el 30 de mayo de 2013, y por seis (6) meses más, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2013, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.--**ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR** en todas sus partes las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 091126 del 02 de agosto de 2013, "*POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DENTRO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES*", de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.--**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Minería --ANM- para su respectiva anotación en el Registro Minero Nacional.--**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley 1437 de 2001.--**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

13 de octubre de 2015

a las 7:30 a.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

19 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015